



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PROCURADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 16/G1-0482/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1646/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de abril de 2022

COMISARIADO EJIDAL

EJIDO EL CALABOZO 1A. FRACCIÓN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4307/2020 de fecha 11 de Noviembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido El Calabozo Primera Fracción, Senguio, D-16-080-CAL-001/20, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 10.727 Metros cúbicos	2	90	91	25364881	25364882
Ejido El Calabozo Primera Fracción, Senguio, D-16-080-CAL-001/20, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 19.308 Metros cúbicos	6	92	97	25364883	25364888
Ejido El Calabozo Primera Fracción, Senguio, D-16-080-CAL-001/20, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 10.727 Metros cúbicos	4	98	101	25364889	25364892
Ejido El Calabozo Primera Fracción, Senguio, D-16-080-CAL-001/20, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.581 Metros cúbicos	1	102	102	25364893	25364893
Ejido El Calabozo Primera Fracción, Senguio, D-16-080-CAL-001/20, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.485 Metros cúbicos	1	103	103	25364894	25364894
Ejido El Calabozo Primera Fracción, Senguio, D-16-080-CAL-001/20, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.452 Metros cúbicos	1	104	104	25364895	25364895
Ejido El Calabozo Primera Fracción, Senguio, D-16-080-CAL-001/20, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 320.260 Metros cúbicos	40	105	144	25364896	25364935
Ejido El Calabozo Primera Fracción, Senguio, D-16-080-CAL-001/20, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 45.751 Metros cúbicos	15	145	159	25364936	25364950
Ejido El Calabozo Primera Fracción, Senguio, D-16-080-CAL-001/20, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 68.627 Metros cúbicos	23	160	182	25364951	25364973

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
DISCURSO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 16/G1-0482/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1646/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de abril de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Senguio, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



2 de 2